



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por EDUARDO ROMERO NUÑEZ contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, radicado único No 08-001-31-05-011-2015-00257-01, y **RADICADO INTERNO 66.140-A**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)..”

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 3° de la sentencia proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, el 15 de mayo del 2019, en el sentido que los intereses moratorios se reconocerán y pagarán a partir del 10 de septiembre del 2013, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia la sentencia proferida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, el 15 de mayo del 2019.

TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandada.

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy siete (07) de septiembre del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.-

Se deja constancia que le presente **EDICTO** fue desfijado hoy nueve (09) de septiembre del dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF